Comisión Fílmica de Bogotá

Instalaciones Transitorias

Una instalación transitoria se refiere a un suministro **eléctrico temporal** otorgado para satisfacer necesidades específicas de energía por un tiempo limitado. Este tipo de conexión se utiliza comúnmente para eventos como ferias, conciertos, filmaciones, festivales, entre otros, y tiene una carga máxima de 30kw.

La instalación transitoria se debe solicitar a través de la **Comisión Fílmica de Bogotá** del Idartes como único gestor del aprovechamiento económico para la actividad de filmaciones reglamentada por el **Decreto 315 del 2024**.

Para solicitar una conexión transitoria para su proyecto audiovisual, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Preproducción instalación transitoria

- El equipo de producción debe contar con un eléctrico que realice la instalación transitoria certificado por el **CONTE** (Consejo Nacional de Técnicos Electricistas).

- Realizar una visita técnica con el eléctrico certificado por el CONTE con el fin de determinar la viabilidad de la instalación (si es instalación subterránea o aérea, distancias de conexión y los elementos a usar).

- La productora deberá contar con un número de cuenta activo con **ENEL**.

Solicitud PUFA / CFB

- Las instalaciones transitorias sólo se podrán solicitar con el **permiso ordinario,** el cual tiene un tiempo de trámite de **5 días hábiles**.

Documentos requeridos:

- Carta de autorización para el cobro.
- Carta de solicitud firmada por el representante legal de la empresa productora, esta carta debe especificar la carga solicitada (30 KW), tramos viales, fechas, fechas de instalación y desinstalación, horarios y cliente pagador.
- Fotocopia legible de la cédula del representante legal.
- Formato de solicitud de condiciones de servicio.
- Documento con conceptos aprobados por las entidades administradoras del espacio público del Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales - PUFA.

Enviar los documentos a cfb@idartes.gov.co , info.cfb@idartes.gov.co y ana.hernandezleal@idartes.gov.co.

Instalación del esquema

- Tener los siguientes elementos para la instalación transitoria: breaker, bajante y una caja de distribución para conectar la instalación transitoria, el breaker dependerá de la capacidad de KW que soliciten, podrá requerir más elementos como *dados*, el electrico certificado deberá tenerlos al momento de la instalación.

- Tener la bajante (cable) para conectar a la caja de distribución.

- ENEL solo realiza la conexión del poste o de la caja de suministro y el eléctrico deberá realizar la conexión entre la bajante y la caja de distribución de la producción.

- Guardar una copia del acta de conexión y desconexión suministrada por ENEL, la cuál solicitará el monitor de locaciones de la CFB en la visita al rodaje.

Nota: No todas las instalaciones son iguales, dependen de si la instalación es aérea, subterránea, además de la localidad en la que se haga, la ubicación de las cajas de distribución, entre otros factores, por lo tanto es de vital importancia la visita previa del eléctrico certificado por el CONTE de parte de la producción.

Luego del rodaje

- El cobro correspondiente a la instalación transitoria será cargado al número de cuenta contrato suministrado en la documentación enviada por la empresa productora.

- La desinstalación de la instalación transitoria se deberá coordinar a través de la Comisión Fílmica de Bogotá y se deberá dejar la fecha clara en la carta de solicitud, la cual deberá ser el día **siguiente hábil al finalizar el rodaje**.

- El cobro por la instalación transitoria le llegará en las próximas facturas de ENEL a la productora.